

CONTRATO
UN-STD-JICA-001-2022
COMPARACIÓN DE PRECIOS EN CONTRATACIÓN OBRAS
PROCESO CP No: JICA-L1223-AUT-CNELSTD-DI-OB-002

Título de la obra: “ELECTRIFICACIÓN DE RED SUCRE, SAN ISIDRO, SECTOR DE LA ISLA PECHICHAL, VÍA BRAMADORA-LA CANCHA, HONORINA, KATIA, LUISA Y PADOA S.A. IRENE CEVALLOS MEDINA DE MUENTES, NESCUR. S.A. GD”

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP UN SANTO DOMINGO**, representada por el **Magister Albaro Augusto Tapia Torres**, en calidad de Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo Encargado, a quien en adelante se le denominará **“CONTRATANTE”**; y, por otra parte el Ing. **CARLOS XAVIER PAREDES LOOR**, con RUC Nro. **1306829415001**, a quien en adelante se le denominará **“CONTRATISTA”**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.- La República del Ecuador/ EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP UN SANTO DOMINGO y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado “El Banco” o “El BID” denominado “El Contratante, han suscrito el contrato de préstamo No. 4343/OC-EC, para implementar el Programa Apoyo al Avance del Cambio de Matriz Energética del Ecuador, y el Componente No. II.3. Electrificación de la Agroindustria tiene entre sus objetivos financiar compras y contrataciones para **“STD ELECTRIFICACIÓN DE RED SUCRE, SAN ISIDRO, SECTOR DE LA ISLA PECHICHAL, VIA BRAMADORA-LA CANCHA, HONORINA, KATIA, LUISA Y PADOA S.A. IRENE CEVALLOS MEDINA DE MUENTES, NESCUR. S.A. GD”**
- 2.- En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y La República del Ecuador/ EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP UN SANTO DOMINGO se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2349-15.
- 3.- El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado “El Banco” o “El BID” y la República del Ecuador/ EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP UN SANTO DOMINGO denominado “El

Sección 04: Contrato

Prestatario”, suscribieron además el contrato modificatorio al contrato de préstamo No. 4343/OC-EC, para el proyecto de “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética”

4.- Dentro del Plan de Adquisiciones aprobado a través del Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones -SEPA, con fecha 16 de febrero 2022 se incluyó el proceso de adquisición para **“STD ELECTRIFICACIÓN DE RED SUCRE, SAN ISIDRO, SECTOR DE LA ISLA PECHICAL, VIA BRAMADORA-LA CANCHA, HONORINA, KATIA, LUISA Y PADOA S.A. IRENE CEVALLOS MEDINA DE MIENTES, NESCUR. S.A. GD”**.

5.- De conformidad con la certificación de verificación de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contratación, de fecha 16 de mayo de 2022, emitida por la Ing. Tanya Campos-Líder de Adquisiciones de la Unidad de Negocio Santo Domingo, se establece que la obra que se requiere contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Contrataciones del año en curso, cuya descripción corresponde a la obra de **“STD ELECTRIFICACIÓN DE RED SUCRE, SAN ISIDRO, SECTOR DE LA ISLA PECHICAL, VÍA BRAMADORA-LA CANCHA, HONORINA, KATIA, LUISA Y PADOA S.A., IRENE CEVALLOS MEDINA DE MIENTES, NESCUR S.A.GD”**, con identificación de CPC Nro. 542900122, así mismo certifica que el PAC Plan Anual de Contrataciones del año en curso, se encuentra publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec, dándose de esta manera, cumplimiento a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.- Mediante resolución de aprobación de pliegos Nro. UN-STD-JICA-L1223-AUT-CNELSTD-DI-OB-002, del 26 de mayo de 2022, el Mgs. Albaro Augusto Tapia Torres, en su calidad de Administrador de la Unidad de Negocio Santo Domingo Enc, resolvió aprobar el pliego y dispuso el inicio del procedimiento de Comparación de Precios en Contratación de Obra.

7.- En referencia a la Solicitud de Disponibilidad Presupuestarias Nro. 0004708, de fecha 09 de mayo de 2022, aprobada por el Ing. Ángel Gerardo Suarez Naranjo, en calidad de Director Financiero de CNEL EP UN STD de la época, certifica que existe disponibilidad económica para cumplir con las obligaciones derivadas de la presente contratación, con las Partidas Nro. 121010200000000 y Nro. 951000000000000, al efecto, el presupuesto referencial se encuentra establecido en el expediente administrativo de contratación y será visible en el momento procesal oportuno.

8.- Mediante Memorando Nro. CNEL-STD-DAF-2022-0695-M, de fecha 07 de junio de 2022, la Ing. Tanya Campos, Líder de Adquisiciones, informa a los miembros de la Comisión de Evaluación, que con fecha 03 de junio de 2022, fue Publicado el proceso JICA-L1223-AUT-CNELSTD-DI-OB-002, mediante la página web de la CNEL EP, para la contratación **“STD ELECTRIFICACIÓN DE RED SUCRE, SAN ISIDRO, SECTOR DE LA ISLA PECHICAL, VÍA BRAMADORA-LA CANCHA, HONORINA, KATIA, LUISA Y PADOA S.A., IRENE CEVALLOS MEDINA DE MIENTES, NESCUR S.A.GD”**.

Sección 04: Contrato

9.- Mediante Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 04 de julio de 2022, suscrita por los miembros de la comisión de evaluación, en la que deja constancia de las ofertas presentadas, por los siguientes oferentes: ING. FELIX AUGUSTO ENCARNACIÓN RAMOS; ING. CARLOS XAVIER PAREDES LOOR; LUÍS MAURICIO ARIAS ZAMBRANO; y se determina que la revisión y análisis técnico de las ofertas, estarán a cargo de los Miembros de la Comisión de Evaluación del Proceso **JICA-L1223-AUT-CNELSTD-DI-OB-002**, para la contratación de la **“STD ELECTRIFICACIÓN DE RED SUCRE, SAN ISIDRO, SECTOR DE LA ISLA PECHICHAL, VÍA BRAMADORA – LA CANCHA, HONORINA, KATIA, LUISA Y PADOA S.A. IRENE CEVALLOS MEDINA DE MIENTES, NESCUR S.A. GD”**.

10.- Con Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 28 de julio de 2022, los miembros de la Comisión de Evaluación, en estricto apego a lo determinado en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID y los documentos de Selección para la Comparación de Precios en Contratación de Obras (pliegos), concluye que la oferta presentada por el **Ing. CARLOS XAVIER PAREDES LOOR.**, se ajusta sustancialmente a los documentos de Selección para la Comparación de Precios en Contratación de Obra, sin presentar desviaciones, reservas u omisiones significativas, por lo que se recomienda se adjudique el procedimiento de contratación al oferente CARLOS XAVIER PAREDES LOOR, por un monto de **USD 86.108,45 (OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO CON 45/100)**, dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y un plazo de ejecución de **120** (ciento veinte) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se transfiera el valor del anticipo en la cuenta del contratista.

11.- Mediante memorando Nro. CNEL-STD-CTR-2022-0864-M de fecha 29 de julio de 2022, el Presidente de la Comisión de Evaluación, emite al Mgs. Alvaro Augusto Tapia Torres-Administrador Encargado CNEL EP UN STD, el Informe de Calificación en donde establece que los parámetros de calificación de lo estipulado en los DDL (Pliegos) del Banco Interamericano de Desarrollo en su párrafo 15.3 Comparación de las Ofertas y del párrafo 15.4 del Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento, el Oferente **ING. CARLOS XAVIER PAREDES LOOR**, ha cumplido sustancialmente con los documentos de selección y está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente, para el procesos de contratación Nro. **JICA-L1223-AUT-CNELSTD-DI-OB-002** para la **“STD ELECTRIFICACIÓN DE RED SUCRE, SAN ISIDRO, SECTOR DE LA ISLA PECHICHAL, VÍA BRAMADORA – LA CANCHA, HONORINA, KATIA, LUISA Y PADOA S.A. IRENE CEVALLOS MEDINA DE MIENTES, NESCUR S.A. GD”**, como Presidente de la Comisión y en cumplimiento a lo determinado en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo BID y los documentos de Selección para la Comparación de Precios de Contratación de Obras, Recomienda se adjudique el procedimiento de contratación al Oferente Ing. **CARLOS XAVIER PAREDES LOOR**, por un monto de **USD 86.108,45 (OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO CON 45/100)**, dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y un plazo de ejecución de **120** (ciento veinte) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se transfiera el valor del anticipo

Sección 04: Contrato

en la cuenta del contratista; el mismo que es autorizado por la máxima autoridad a través de la Hoja de Ruta N° 2022-08-01, del memorando CNEL-STD-CTR-2022-0864-M.

12.- Mediante Resolución de Adjudicación Nro. **UN-STD-JICA-L1223-AUT-006-2022**, del 04 de agosto de 2022, el Mgs. Alvaro Augusto Tapia Torres, en su calidad de Administrador de la Unidad de Negocio Santo Domingo Enc, resolvió adjudicar el procedimiento de Comparación de Precios en Contratación de Obras Nro. **JICA-L1223-AUT-CNELSTD-DI-OB-002** para la **"STD ELECTRIFICACIÓN DE RED SUCRE, SAN ISIDRO, SECTOR DE LA ISLA PECHICAL, VÍA BRAMADORA – LA CANCHA, HONORINA, KATIA, LUISA Y PADOA S.A. IRENE CEVALLOS MEDINA DE MIENTES, NESCUR S.A. GD"** a favor del oferente Ing. **CARLOS XAVIER PAREDES LOOR**, por el valor de \$ 86.108,45.

13.- Mediante Memorando Nro. **CNEL-STD-DD-2022-1584-M**, con fecha 17 de agosto de 2022, el Ing. Diego Manuel Chamorro Ramírez – Director de Distribución, Encargado STD, realiza la revisión y verificación de la garantía técnica presentada por el oferente Adjudicado Ing. Carlos Xavier Paredes Loo dentro del proceso **JICA-L1223-AUT-CNELSTD-DI-OB-002**;

14.- Mediante Memorando **CNEL-STD-DJ-2022-0747-M**, con fecha 19 de agosto de 2022, la Dirección Jurídica realiza la verificación y validación de las Garantías Técnica y de valores presentada por el oferente Adjudicado Ing. Carlos Xavier Paredes Loo, dentro del proceso **JICA-L1223-AUT-CNELSTD-DI-OB-002**.

15.- El Ingeniero Antonio Clemente Icaza Morla, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, con fecha 05 de enero de 2022, confiere Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Mgs. Alvaro Augusto Tapia Torres, para que Administre la Unidad de Negocio Santo Domingo.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que constituyen el Contrato son:

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.

- La memoria descriptiva y especificaciones técnicas /expediente técnico (especificaciones generales específicas, lista de cantidades, planos) y demás secciones del Documento de Selección en los cuales se detallan el objeto y alcance de la contratación
- La oferta presentada por el oferente adjudicado
- Las Garantías presentadas por el oferente adjudicado
- La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria

Sección 04: Contrato

- La Notificación de adjudicación al oferente adjudicado
- Anexos: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es la Ejecución de la Obra “**STD ELECTRIFICACIÓN DE RED SUCRE, SAN ISIDRO, SECTOR DE LA ISLA PECHICHAL, VÍA BRAMADORA-LA CANCHA, HONORINA, KATIA, LUISA Y PADOA S.A. IRENE CEVALLOS MEDINA DE MIENTES, NESCUR. S.A. GD**”, para El CONTRATANTE, de conformidad con las disposiciones del presente Contrato y según se define en los lineamientos del proceso de Comparación de Precios No. **JICA-L1223-AUT-CNELSTD-DI-OB-002**.

Cláusula Cuarta.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONTRATISTA:

Son obligaciones del CONTRATISTA, durante la realización de las obras y el período de garantía:

- a. Ejecutar la obra con sujeción a las reglas del arte, a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, instrucciones del CONTRATISTA y prescripciones de este Contrato.
- b. Facilitar durante la ejecución del contrato, a las personas designadas por el CONTRATANTE, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
- c. Utilizar materiales de la mejor calidad; realizar la obra con las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos.
- d. Proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo con el cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción del CONTRATANTE.
- e. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio; adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales

Sección 04: Contrato

cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

- f. Cumplir con la normativa ambiental que en la especie resulta aplicable
- g. Contratar los seguros que exija la ley aplicable en general y en particular para cubrir el riesgo de:

- **Responsabilidad Civil y daños a terceros:** Póliza de Responsabilidad Civil que amparen los daños materiales y personales que pueda causar el contratista hacia terceros hasta el límite de indemnización correspondiente al 10 % del valor del contrato.
- **Seguro de Accidentes:** Póliza de Accidentes Personales, con coberturas en: muerte accidental, incapacidad total y permanente, por USD \$ 15.000, por cada beneficiario del asegurado, así como USD \$ 1.500 por concepto de gastos médicos, por cada beneficiario.
- **Seguro contra pérdida o daños a las Obras, Equipos y Materiales:** Póliza Multirisgo (Incendio, Robo y asalto, Equipo Electrónico Rotura de Maquinaria), que amparen Predios Labores y Operaciones (PLO) objeto del contrato. La suma asegurada será del 100 % del valor del contrato.

Nota: Los seguros deberán ser emitidos en el nombre conjunto del CONTRATISTA y del CONTRATANTE, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos.

- h. Cumplir con cualquiera otra obligación que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- i. Emplear el personal clave aprobado por el CONTRATISTA, u otro personal aprobado por el Administrador de Obras, haciendo aprobar por el Administrador de Obras.

CONTRATANTE

Son obligaciones del CONTRATANTE:

- a. Realizar los pagos en los términos y condiciones establecidos en este Contrato.
- b. Atender las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la petición escrita formulada por el CONTRATISTA.

Sección 04: Contrato

- c. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras la documentación pertinente prevista en el contrato, en tales condiciones que el CONTRATISTA pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos.
- d. Suscribir las actas de entrega recepción parcial, provisional y definitiva de la obra contratada, siempre que se haya cumplido con los requisitos previstos a tal efecto.
- e. En general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Clausula Quinta PRECIO DEL CONTRATO

Precio del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de **USD 86.108.45 (OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA CON 45/100)** dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

El precio del contrato por los trabajos especificados, constituirán la única y total compensación al CONTRATISTA por todos sus costos y utilidades, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Las partes confirman que el precio del contrato cubre el valor total de la obra, incluyendo todos los materiales necesarios, los costos directos, indirectos, administrativos, utilidad, impuestos, tasas, servicios, depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, sean de propiedad del oferente o alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, seguros, garantías, etc.; es decir, absolutamente todo lo necesario para la entrega de la obra y de conformidad con los documentos de selección a plena satisfacción del CONTRATANTE.

Cláusula Sexta. - FORMA DE PAGO

Anticipo:

EL CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en el plazo máximo de **30** días calendario, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor correspondiente al **(50 %)** del monto total del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América. El valor del anticipo será reducido en la misma proporción en cada uno de los montos pagados al CONTRATISTA.

El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA abrirá en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento.

El administrador del contrato designado por el CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

Sección 04: Contrato

El anticipo que el CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

El CONTRATISTA deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El CONTRATISTA deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

Valor total del contrato

Se realizará contra presentación y aprobación de planillas *Bimensuales* que reflejen las cantidades efectivamente ejecutadas por cada uno de los rubros al precio unitario cotizado por el contratista en la Lista de Cantidades de su oferta, para lo cual se deberá contar con el Informe a satisfacción del fiscalizador y administrador de la obra.

El anticipo será devengado en la misma proporción que se entregó en cada planilla hasta la liquidación de la obra.

En caso de que el oferente no requiera anticipo, el pago se realizará contra presentación y aprobación de planillas mensuales que reflejen las cantidades efectivamente ejecutadas por cada uno de los rubros al precio unitario cotizado por el contratista en la Lista de Cantidades de su oferta, para lo cual se deberá contar con el Informe a satisfacción del fiscalizador y administrador de la obra.

Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios del contrato.

Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del CONTRATISTA ni recepción por parte del CONTRATANTE; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los 7 días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el párrafo precedente.

Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

- El CONTRATISTA, en los **07** primeros días laborables de cada **dos meses**, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las

Sección 04: Contrato

cantidades de obra ejecutadas durante el periodo anterior y preparará las planillas de acuerdo al periodo establecido en el párrafo anterior, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los 03 días del periodo correspondiente, las que serán aprobadas por ella en el término de 02 días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

- Estas planillas deben ser presentadas con un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta la finalización del periodo anterior, y en el periodo en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.
- Por cada rubro, el CONTRATISTA deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión establecida en la oferta y en este Contrato.

De los pagos que deba hacer, el CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

Nota.- Con el avance físico de obra, se cancela el valor del avance del periodo de obra correspondiente.

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

Para la suscripción del contrato se rindieron las siguientes garantías:

- a) Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante. Esta Garantía emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá ser:

Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente a **USD. 43.054,23 (CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 23/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, por ciento (10%) del monto del contrato incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país.

Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del Contratante.

- b) Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante, que podrá instrumentarse en cualquiera de las siguientes formas:

- i. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al total del anticipo incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país.

Estas Garantías no admitirán cláusulas alguna que establezcan trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del Contratante.

Sección 04: Contrato

Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por el CONTRATANTE en los siguientes casos:

La de cumplimiento del contrato:

- a) Cuando el CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
- b) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

La del anticipo:

- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague al CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía.

Cláusula Octava.- PLAZO

El plazo de ejecución de la obra es de **120** días calendario, contados a partir día hábil siguiente a la fecha en que se transfiera el valor del anticipo en la cuenta del contratista, de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

El CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.
- b) Cuando el CONTRATANTE ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas dentro de los límites establecidos en el presente contrato.

Sección 04: Contrato

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por el CONTRATANTE por él ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

d) Si el CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos- contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

El hecho de permitir al CONTRATISTA que continúe y termine la obra o cualquier parte de la misma después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

Cláusula Décima.- INDEMNIZACIÓN

El contratista deberá indemnizar al contratante por demora en la entrega de la obra por un valor del 1/1000 del precio del contrato, por cada día de atraso, a efectos de resarcir los daños y perjuicios que tal demora ha ocasionado al contratante.

El monto total de daños y perjuicios es 10% (diez por ciento) del precio final del Contrato.

Además de la indemnización por demora el Contratista será pasible de una multa impuesta por el Contratante por otros incumplimientos (No conformidad): En caso de que el Administrador del Contrato o el Ingeniero Fiscalizador determinen que existe un incumplimiento por parte del Contratista que genere una No Conformidad, el Contratista indemnizará al Contratante con un valor diario de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 200.00), por cada día de retraso, contado a partir del primer día de incumplimiento y por el número de días que dure el mismo, respecto de cada una de las siguientes No Conformidades:

- 1. No acatar las disposiciones escritas del Ingeniero o Fiscalizador y/o del Administrador del Contrato en un término de 72 horas, sin que medie justificación escrita para no hacerlo;*
- 2. No cumplir las normas vigentes y aplicables de seguridad, salud y ambiente u otras que puedan corresponder;*
- 3. No reparar los defectos de la obra, durante la ejecución de la misma o durante el período de responsabilidad por defectos, que le sean indicados y en los plazos razonables fijados a tal efecto;*
- 4. No disponer del personal técnico de acuerdo a los compromisos contractuales;*

Sección 04: Contrato

5. No contar con el equipo mínimo en el sitio de las obras, conforme a lo estipulado contractualmente;
6. No iniciar los trabajos en los plazos comprometidos;
7. No cumplir con el plan de trabajos;
8. Suspensión de los trabajos sin causas justificadas.
9. Por no entregar en los plazos previstos contractualmente la documentación que acredite el avance de la obra

Los montos correspondientes a las multas arriba referidas serán deducidos del valor del Certificado de Pago del periodo en que se produjo el hecho y se verificó el incumplimiento que motiva la sanción. Los montos de estas penalidades serán retenidos en el Certificado de pago siguiente al que aplicó la penalidad.

El monto máximo acumulado de las multas por demoras en la entrega de la obra y no conformidades, será del 10% (diez por ciento) del precio total del Contrato; luego de lo que el Contratante podrá proceder a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, si así es conveniente al Contratante y/o podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del contrato de pleno derecho, reservándose además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato por parte del Contratista.

Las multas por retraso en el plazo de ejecución, tendrán carácter preventivo, es decir que, si la Contratista finaliza la obra dentro del plazo de ejecución comprometido, el Contratante condonará las multas acreditando los montos retenidos, parcial o totalmente según corresponda. Dichos montos le serán acreditados con la emisión del Certificado de Terminación de los Trabajos, no asistiendo al Contratista derecho a reclamar ningún tipo de interés sobre el particular.

Cláusula Décimo Primera - DEL AJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato no está sujeto a ajuste de precios.

Cláusula Décima Segunda.- SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización del CONTRATANTE siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal.

Nada de lo expresado en los documentos del contrato, creará relaciones contractuales entre un Subcontratista y El CONTRATANTE. La autorización para subcontratar una o más partes de los trabajos o la aprobación de un Subcontratista no relevará al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones que ha adquirido en virtud de este contrato, ni podrá interpretarse como suspensión de alguna de las disposiciones del contrato.

Sección 04: Contrato

Cláusula Décimo Tercera.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

En todas las relaciones con el CONTRATISTA, el CONTRATANTE designa al Ing. **ANDRES GERARDO BRAVO MONTAÑO**, Profesional de Gestión de Proyectos, en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones de los documentos de selección que forman parte del presente contrato.

EL CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

El Administrador velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a las que hubiere lugar. Velará también porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones técnicas que constan en el contrato y documentación que lo integra.

Cláusula Décimo Cuarta: RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Recepción provisional: Se realizará a petición del CONTRATISTA, una vez terminadas las obras contratadas y se hayan cumplido con todas las obligaciones a su cargo según lo establecido en este contrato.

La Recepción Provisional se iniciará dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y solicitud del CONTRATISTA si esta fue requerida en correcta forma. Dentro de este plazo, el CONTRATANTE podrá negarse a realizar la Recepción Provisional, fundamentando debida y documentadamente su negativa, intimando al CONTRATISTA a que cumpla con las obligaciones a su cargo.

Cumplida la Recepción Provisional a satisfacción del Contratante, la operación de las obras e instalaciones será transferida al CONTRATANTE con supervisión asistida del CONTRATISTA, hasta la Recepción Definitiva.

Si durante la verificación y pruebas se comprobare que en las obras se encuentran partes incompletas, defectuosas o no aceptables, el Fiscalizador comunicará al CONTRATISTA tales observaciones a fin de que sean subsanadas, concediéndole un plazo razonable para realizar dichos correctivos. Realizado esto, el CONTRATISTA notificará al Contratante para que se realice una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, el CONTRATANTE considera que la ejecución de las obras es satisfactoria, se dará inicio al proceso de Recepción Provisional, caso contrario se le concederá un plazo perentorio para que el Contratista realice las mejoras solicitadas por el CONTRATANTE.

Al terminarse las obras objeto del contrato y como condición necesaria para la Recepción Provisional, el Contratista deberá retirar del área del proyecto, los equipos de construcción, materiales, basuras o desperdicios y todos los objetos de su propiedad que hayan sido utilizados por él o sus subcontratistas.

Sección 04: Contrato

Recepción definitiva: Transcurrido el plazo de 6 meses computados desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el CONTRATISTA.

Planilla de Liquidación: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Décimo Quinta: ACTAS DE RECEPCIÓN:

Las actas de recepción contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Clausula Décimo Sexta: MODIFICACIONES

Para efectos de modificaciones a contratos firmados se actuará conforme a lo establecido en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-15*.

Cláusula Décimo Séptima- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato terminará:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por declaración unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA; y,
4. Por muerte del CONTRATISTA o por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
5. Si el CONTRATISTA no observa lo prescripto respecto de Prácticas Prohibidas y/o Elegibilidad de este Contrato.

Cláusula Décimo Octava.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Décima Novena.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Vigésima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Contratista nacional (local):

1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de *Santo Domingo*.
2. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de *Santo Domingo*.

En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado: “Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante”.

Contratista local es la persona jurídica o natural con domicilio o sede principal de sus negocios dentro del territorio de la República del Ecuador.

Cláusula Vigésima Primera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

Las comunicaciones entre la fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Vigésima Segunda: LEY APLICABLE

Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes de la República del Ecuador y las disposiciones establecidas en este contrato.

Sección 04: Contrato

Cláusula Vigésimo Tercera: DOMICILIO

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *Santo Domingo*.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Datos de la Contratante:

NOMBRE: Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad
CNEL EP, Unidad de Negocio Santo Domingo
DIRECCIÓN: Av. Tsáchila y Clemencia de Mora.
TELÉFONO: 2-750-084
FAX: 2.751-921
E-mail: andres.bravo@cnel.gob.ec

Datos de la Contratista:

NOMBRE: CARLOS XAVIER PAREDES LOOR
DIRECCIÓN: Provincia Manabí, Cantón El Carmen, Parroquia El Carmen, Barrio sitio el
Arispo, S/N, Vía Venado, a lado del Complejo Hlliwood.
TELÉFONO: 0999144359
E-mail: cparedesloor@yahoo.es

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en cinco (05) ejemplares.

Dado, en la ciudad de Santo Domingo de los Tsachilas, a los 19 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022.

LA CONTRATANTE



Mgs. Alvaro Augusto Tapia Torres
Administrador de CNEL EP
Unidad de Negocio Santo Domingo (E)

LA CONTRATISTA



ING. CARLOS XAVIER PAREDES LOOR
RUC. 1306829415001

Anexo 1: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad

1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los

Anexos. Prácticas Prohibidas y Elegibilidad

investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹³ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes

Anexos. Prácticas Prohibidas y Elegibilidad

o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o

(vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas,

Anexos. Prácticas Prohibidas y Elegibilidad

consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Anexo 2: Elegibilidad

Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – Por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Anexos. Prácticas Prohibidas y Elegibilidad

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaclado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección 05. Lista de Cantidades, Especificaciones Técnicas y Planos

SECCIÓN 05 - LISTA DE CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente debe presentar los análisis de Precios Unitarios en el presente proceso.

En caso de requerirse, esta información servirá únicamente como referencia para el contratante.

LISTA DE CANTIDADES DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE.

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	V / U OFERTADO	V / T
1	Cruceta acero galvanizado, universal, perfil "L" 75 x 75 x 6 x 1 200 mm (3 x 3 x 1/4 x 47")	c/u	8,00	24,97	199,76
2	Cruceta acero galvanizado, universal, perfil "L" 75 x 75 x 6 x 2 000 mm (3 x 3 x 1/4 x 79")	c/u	3,00	39,20	117,60
3	Cruceta acero galvanizado, universal, perfil "L" 75 x 75 x 6 x 2 400 mm (3 x 3 x 1/4 x 95")	c/u	51,00	48,50	2.473,50
4	Pie de amigo de acero galvanizado, perfil "L" de 38x38x6x1800mm	c/u	11,00	14,70	161,70
5	Pie de amigo de acero, perfil "L" de 38x38x6x700mm	c/u	94,00	5,86	550,84
6	Perno pin punta de poste simple acero galvanizado, con accesorios de sujeción 19 x 457 mm (3/4 x 18") 25 KV	c/u	36,00	13,43	483,48
7	Perno pin punta de poste doble acero galvanizado, con accesorios de sujeción 19 x 457 mm (3/4 x 18") 25 KV	c/u	7,00	14,45	101,15
8	Perno pin acero galvanizado, rosca plástica de 50 mm, 19 x 305 mm (3/4 x 12") 25 KV	c/u	55,00	4,31	237,05
9	Abrazadera de acero galvanizado, pletina, simple (3 pernos), 38 x 4 x 140 (1 1/2 x 5/32 x 5 1/2")	c/u	55,00	5,21	286,55
10	Abrazadera de acero galvanizado, pletina, simple (3 pernos), 38 x 4 x 140 - 160 mm (1 1/2 x 11/64 x 5 1/2 - 6 1/2")	c/u	79,00	5,49	433,71
11	Abrazadera de acero galvanizado, pletina, 4 pernos, 38 x 4 x 140 mm (1 1/2 x 5/32 x 5 1/2")	c/u	24,00	5,97	143,28
12	Abrazadera de acero galvanizado, pletina 3 pernos, 38 x 6 x 160 reforzada para montaje de transformador	c/u	10,00	6,52	65,20
13	Abrazadera de acero galvanizado, pletina, doble (4 pernos), 38 x 4 x 140 - 160 mm (1 1/2 x 5/32 x 5 1/2 - 6 1/2")	c/u	13,00	6,21	80,73
14	Perno máquina de acero galvanizado, tuerca, arandela plana, arandelas de presión, 16x38mm (5/8"x 1 1/2")	c/u	105,00	1,72	180,60
15	Amortiguador de vibración preformado conductor ACSR 2	c/u	6,00	8,01	48,06

Sección V. Lista de Cantidades, Especificaciones Técnicas y Planos

16	Perno "U" de acero galvanizado, 2 tuercas, 2 arandelas planas y 2 presión de 16 x 152 mm (5/8" x 6"), ancho dentro de la U	c/u	32,00	4,15	132,80
17	Perno rosca corrida acero galvanizado, 4 tuercas, 4 arandelas planas y 4 de presión, 16 x 306mm (5/8 x 12")	c/u	30,00	4,16	124,80
18	Perno ojo acero galvanizado, 4 tuercas, arandelas: 4 planas y 4 presión, 16 x 254 mm (5/8 x 10")	c/u	34,00	5,25	178,50
19	Aislador tipo espiga (pin), de porcelana, clase ANSI 56-1, 25 kV	c/u	5,00	11,93	59,65
20	Aislador tipo espiga (pin), de porcelana, clase ANSI 56-3, 25 kV	c/u	100,00	16,94	1.694,00
21	Aislador tipo rollo, de porcelana, clase ANSI 53-2, 0,25 kV	c/u	91,00	0,80	72,80
22	Aislador de retenida, de porcelana, clase ANSI 54-3	c/u	28,00	5,91	165,48
23	Aislador de retenida, de porcelana, clase ANSI 54-2	c/u	14,00	3,03	42,42
24	Aislador de suspensión, caucho siliconado, 25 kV, ANSI DS-28	c/u	14,00	16,12	225,68
25	Aislador de suspensión, caucho siliconado, 35 kV, ANSI DS-35	c/u	75,00	16,12	1.209,00
26	Grapa terminal apernada tipo pistola, de aleación de Al, 4 - 4/0 Conductor ACSR	c/u	95,00	11,98	1.138,10
27	Bastidor (rack) de acero galvanizado, 1 vía, 38 x 4 mm (1 1/2 x 11/64") con Base	c/u	77,00	2,78	214,06
28	Retención preformada, para cable de Al	c/u	45,00	3,65	164,25
29	Ménsula de acero galvanizado, suspensión para poste (tipo ojal espiralado abierto)	c/u	3,00	4,35	13,05
30	Pinza termoplástica, suspensión para neutro portante, rango 35 a 95 mm ² (2 - 4/0 AWG)	c/u	3,00	1,33	3,99
31	Precinto plástico de 7 mm de ancho x 1,8 mm de esp. x 350 mm de long.	c/u	77,00	0,18	13,86
32	Tensor mecánico con perno de ojo, perno con grillete y tuerca de seguridad	c/u	6,00	15,00	90,00
33	Protector de punta de cable, para red preensamblada, forma cilíndrica	c/u	19,00	0,61	11,59
34	Horquilla anclaje de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám. x 75 mm (3") de long. (Eslabon "U" para sujeción)	c/u	89,00	6,72	598,08
35	Cable de acero galvanizado, 7 hilos, 9,51 mm (3/8"), 3155 kgf	c/u	957,00	1,00	957,00
36	Retención preformada para cable de acero galvanizado de 9,35mm (3/8")	c/u	159,00	4,71	748,89
37	Guardacabo de acero galvanizado, para cable de acero 9,51mm (3/8")	c/u	75,00	0,87	65,25
38	Varilla de ancla de acero galvanizada, tuerca y arandela 16x1800 mm (5/8"x71")	c/u	56,00	8,25	462,00
39	Bloque de hormigón para anclaje, con agujero de 20 mm	c/u	56,00	7,00	392,00
40	Tuerca de ojo ovalado de acero galvanizado, para perno de 16 mm (5/8") de diám.	c/u	62,00	1,42	88,04

Sección V. Lista de Cantidades, Especificaciones Técnicas y Planos

41	Varilla de acero recubierta de Cu, para puesta a tierra, 16 x 1 800 mm (5/8 x 71"), de alta camada (mínimo 254 micras)	c/u	20,00	10,56	211,20
42	Suelta exotérmica 90 gramos	c/u	20,00	12,90	258,00
43	Conector de aleación de Cu - Al, ranuras paralelas, con separador, dos pernos laterales	c/u	49,00	5,56	272,44
44	Conector estanco, simple dentado, principal 25 a 95 mm ² (3 - 4/0 AWG), derivado 25 a 95 mm ² (3 - 4/0 AWG) (DCLN-2)	c/u	15,00	2,93	43,95
45	Conector estanco, doble dentado, principal 25 a 95 mm ² (3 - 4/0 AWG), derivado 25 a 95 mm ² (3 - 4/0 AWG) (DCLN-3)	c/u	13,00	3,46	44,98
46	Conector estanco, doble dentado, principal 35 a 150 mm ² (2 AWG - 300 MCM), derivado 35 a 150 mm ² (2 AWG - 300 MCM) (DCLN-5)	c/u	12,00	7,72	92,64
47	Poste circular de hormigón armado de 10 m, 400 kg	c/u	9,00	140,00	1.260,00
48	Poste circular de hormigón armado de 12 m, 500 kg	c/u	53,00	206,00	10.918,00
49	Poste circular de hormigón armado 12 m, 2000 kg (autosoportante)	c/u	1,00	770,00	770,00
50	Poste circular de plástico reforzado con fibra de vidrio, 10 m, 400 kg	c/u	1,00	485,00	485,00
51	Poste circular de plástico reforzado con fibra de vidrio, 12 m, 500 kg	c/u	1,00	580,00	580,00
52	Placa de numeración de postes (incluye tacos y tornillos)	c/u	65,00	1,65	107,25
53	Luminaria con lámpara LED de 150W, con brazo para montaje en poste, 240/120V	c/u	9,00	285,20	2.566,80
54	Conector estanco, simple dentado, principal 10 a 95 mm ² (6 - 3/0 AWG), derivado 1,5 a 10 mm ² (16 - 6 AWG) (DCLN-1)	c/u	18,00	2,37	42,66
55	Cable de cobre aislado 3x14 AWG, 600V	m	27,00	1,91	51,57
56	Cable Preensamblado de Al, cableado 600 V, XLPE, 2 x 50 AAC + 1 x 50 AAAC mm ² (Similar a: 2 x 1/0 + 1 x 1/0 AWG)	m	550,00	3,18	1.749,00
57	Conductor de AL, Triplex ACSR, neutro desnudo, aislado 600V, Tipo XLPE, No. 3X2 AWG, 7 hilos	m	1.297,00	1,72	2.230,84
58	Conductor de aluminio desnudo cableado ACSR # 1/0	m	1.916,00	1,00	1.916,00
59	Conductor de aluminio desnudo cableado ACSR # 2	m	4.433,00	0,59	2.615,47
60	Conductor de aluminio desnudo cableado ACSR # 4/0	m	5.360,00	1,86	9.969,60
61	Cable de Cu, desnudo, cableado suave, 2 AWG, 19 hilos	m	205,00	3,37	690,85
62	Cable de Cu. Cableado 600V, THHN, 2 AWG, 7 Hilos	m	34,00	3,57	121,38
63	Conductor de Cu, desnudo, sólido duro, 4 AWG	m	60,00	2,17	130,20
64	Conductor desnudo sólido de Al, para ataduras, No. 4 AWG	m	270,00	0,76	205,20
65	Varilla de armar preformada simple, para cable de Al	m	113,00	2,99	337,87

Sección V. Lista de Cantidades, Especificaciones Técnicas y Planos

66	Estribo de aleación Cu- Sn, para derivación	c/u	33,00	8,65	285,45
67	Grapa de aleación de Al, derivación para línea en caliente	c/u	33,00	12,70	419,10
68	Arandela para tornillo 1" X 3/16	c/u	28,00	0,04	1,12
69	ARANDELA P'TORNILLO 5/32X 1/2"	c/u	14,00	0,04	0,56
70	CABLE CONCENT.AL.2X6+6 AWG	c/u	210,00	1,41	296,10
71	CAJA POLICARBONATO MEDID.PREP.	c/u	14,00	12,06	168,84
72	CINTA TAPE AISLANTE	c/u	14,00	1,44	20,16
73	CONECTOR DOB.DENTADO DCNL-2	c/u	56,00	2,93	164,08
74	DERIVADOR PLASTICO DCCR	c/u	28,00	0,71	19,88
75	FUSIBLE NEOZED IFN 63	c/u	28,00	0,53	14,84
76	HORQUILLA RETENCT.P'ANGUL.3"	c/u	14,00	1,32	18,48
77	Medidor electrónico Bifásico forma 13A con dispositivo de comunicación Radio Frecuencia, 2F-3h, kWh, kVARh, kW, clase 100, tipo bornera	c/u	14,00	51,81	725,34
78	Ménsula termoplástica de retención para cable	c/u	14,00	0,40	5,60
79	Pinza termoplástica para acometida	c/u	56,00	1,32	73,92
80	PORTAFUSIBLE AEREO DPA	c/u	28,00	2,30	64,40
81	Precinto plástico de 7x1,8x350 mm	c/u	112,00	0,10	11,20
82	TACOS FISHER NO.10	c/u	56,00	0,06	3,36
83	TIRAFONDOS DE 1/4 X 1 1/2	c/u	56,00	0,03	1,68
84	TOR C'TUERCA 1 X 3/16"	c/u	28,00	0,03	0,84
85	TOR C'TUERCA 1/2 X 5/32"	c/u	14,00	0,05	0,70
86	Varilla de acero recubierta de Cu, para puesta a tierra, 16 x 1 800 mm (5/8 x 71"), de alta camada (mín. 254 micras)	c/u	14,00	10,56	147,84
87	Conector de Cu a golpe de martillo para sistemas de puesta a tierra	c/u	14,00	8,21	114,94
88	Conductor de Cu, aislado PVC 600V, Tipo THHN, No. 8 AWG, 7 hilos (color verde)	c/u	42,00	1,01	42,42
89	Tubo de acero galvanizado de 3" (76 mm) diámetro, 3 mm de espesor, 6 m de largo	c/u	13,00	41,09	534,17
90	Sello de seguridad para medidor	c/u	28,00	0,28	7,84
91	Tubo 1/2" conduit pesada PVC para instalaciones eléctricas	c/u	14,00	1,00	14,00
92	Grapa EMT 1/2"	c/u	56,00	0,17	9,52
93	Transformador monofásico autoprotegido, 13 800 GRDY / 7 967 V - 120 / 240 V, 5 kVA	c/u	3,00	1.067,05	3.201,15
94	Transformador monofásico autoprotegido, 34 500 GRDY / 19 920 V - 120 / 240 V, 5 kVA	c/u	1,00	1.139,33	1.139,33
95	Transformador monofásico autoprotegido, 34 500 GRDY / 19 920 V - 120 / 240 V, 15 kVA	c/u	1,00	1.631,71	1.631,71
96	Seccionador portafusible, 1P, abierto, 15 kV, BIL: 110 kV, 10 kA, 100 A	c/u	5,00	97,94	489,70
97	Seccionador portafusible, 1P, abierto, 27 kV, BIL: 125 kV, 12 kV, 100 A	c/u	12,00	123,60	1.483,20
98	TIRAFUSIBLE CABEZA FIJA, TIPO SLOFAST	c/u	5,00	3,64	18,20
99	TIRAFUSIBLE CABEZA FIJA, TIPO K	c/u	12,00	4,82	57,84
100	IZADO DE POSTES H.A. DE 9 a 12 M, CON GRUA	U	61,00	30,00	1.830,00

Sección V. Lista de Cantidades, Especificaciones Técnicas y Planos

101	MOVILIZACION A SITIO - IZADO DE POSTE PLASTICO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO DE 10 a 12 M, A MANO	U	2,00	20,00	40,00
102	MOVILIZACION A SITIO - IZADO DE POSTES 9M-12M H.A. A MANO	U	2,00	89,19	178,38
103	DIGITALIZACIÓN DE POSTES EN ArcGIS	U	65,00	1,10	71,50
104	PLACA DE NUMERACIÓN DE POSTES (incluye tacos y tornillos)	U	65,00	1,50	97,50
105	CONDUCTOR ACSR # 2 AWG	MTS	4.430,00	0,39	1.727,70
106	CONDUCTOR ACSR # 1/0 AWG	MTS	1.916,00	0,40	766,40
107	CONDUCTOR ACSR # 4/0 AWG	MTS	5.360,00	0,46	2.465,60
108	CONDUCTOR AL. PREENSAMBLADO 2X50 + NX50mm2	MTS	550,00	0,42	231,00
109	CONDUCTOR MULTIPLEX AL 3X2 AWG	MTS	1.297,00	0,41	531,77
110	PUNTES EN MT 13,8 PARA Nro. 2 Al. Desnudo	U	3,00	6,02	18,06
111	CONEXION DERIVACION SECUNDARIA PREENSAMBLADO	U	3,00	12,03	36,09
112	UNION NEUTRO DESNUDO CON PREENSAMBLADO	U	4,00	6,02	24,08
113	AMORTIGUADOR DE VIBRACION	U	6,00	6,29	37,74
114	TRANSFORMADOR MONOFASICO-AUTOPROTEGIDO-5KVA	U	3,00	63,55	190,65
115	TRANSFORMADOR MONOFASICO-CONVENCIONAL-5KVA 34,5 KV	U	1,00	63,55	63,55
116	TRANSFORMADOR MONOFASICO-AUTOPROTEGIDO-15KVA 34,5 KVA	U	1,00	63,55	63,55
117	SECCIONAMIENTO-PARA UNA FASE-CON SECCIONADOR FUSIBLE UNIPOLAR TIPO ABIERTO SALIDA A RED DE DISTRIBUCION 13,8KV	U	2,00	20,00	40,00
118	SECCIONAMIENTO-PARA UNA FASE-CON SECCIONADOR FUSIBLE UNIPOLAR TIPO ABIERTO SALIDA A RED DE DISTRIBUCION 34,5 KV	U	1,00	20,00	20,00
119	SECCIONAMIENTO PARA TRES FASES-CON SECCIONADOR FUSIBLE UNIPOLAR TIPO ABIERTO 100AMP-SALIDA A RED DE DISTRIBUCION 34,5KV	U	3,00	40,00	120,00
120	SECCIONAMIENTO PARA UNA FASE-CON GRAPA DE DERIVACION PARA LINEA EN CALIENTE 13,8KV	U	5,00	20,00	100,00
121	SECCIONAMIENTO-PARA UNA FASE-CON SECCIONADOR FUSIBLE UNIPOLAR TIPO ABIERTO SALIDA A TRANSFORMADOR 34,5 KV	U	2,00	20,00	40,00
122	SECCIONAMIENTO-PARA UNA FASE-CON SECCIONADOR FUSIBLE UNIPOLAR TIPO ABIERTO SALIDA A TRANSFORMADOR 13,8KV	U	3,00	20,00	60,00
123	PARA DOS FASES-SECCIONAMIENTO CON CONECTOR PARA RED AISLADA NRO. 2	U	4,000	10,00	40,00
124	PUESTA A TIERRA EN RED SECUNDARIA PREENSAMBLADA-CONDUCTOR COBRE 2 AWG 1 VARILLA	U	10,000	15,00	150,00
125	PUESTA A TIERRA EN RED SECUNDARIA PREENSAMBLADA-CONDUCTOR COBRE 2 AWG 2 VARILLA	U	5,000	15,00	75,00
126	DESBROCE CON POCA VEGETACIÓN	MTS	1.225,00	0,13	159,25



Sección V. Lista de Cantidades, Especificaciones Técnicas y Planos

127	LUMINARIA LED EN POSTE CON RED AEREA PREENSAMBLADA-150W	U	9,00	15,00	135,00
128	UNA VIA-VERTICAL-RETENCION O TERMINAL	U	31,00	10,00	310,00
129	UNA VIA-VERTICAL-PASANTE O TANGENTE, ANGULAR	U	30,00	10,00	300,00
130	UNA VIA-VERTICAL-DOBLE RETENCION O DOBLE TERMINAL	U	7,00	10,00	70,00
131	UNA VIA-PREENSAMBLADO-RETENCION O TERMINAL, CON TRES CONDUCTORES	U	2,00	10,00	20,00
132	UNA VÍA PREENSAMBLADO PASANTE O TANGENTE, CON TRES CONDUCTORES	U	3,00	10,00	30,00
133	UNA VIA-PREENSAMBLADO-ANGULAR, CON TRES CONDUCTORES	U	2,00	10,00	20,00
134	UNA VIA-PREENSAMBLADO-DOBLE RETENCION O DOBLE TERMINAL, CON 3 CONDUCTORES	U	2,00	10,00	20,00
135	TENSOR A TIERRA-DOBLE 34,5 KV	U	17,00	15,00	255,00
136	TENSOR A TIERRA-SIMPLE 34,5 KV	U	11,00	15,00	165,00
137	TENSOR POSTE A POSTE EN "V" - SIMPLE 34,5 KV	U	2,00	15,00	30,00
138	TENSOR A TIERRA-SIMPLE 13,8 KV	U	12,00	15,00	180,00
139	TENSOR A TIERRA-DOBLE 13,8 KV	U	1,00	15,00	15,00
140	TENSOR POSTE A POSTE-SIMPLE 13,8 KV	U	1,00	15,00	15,00
141	TENSOR A TIERRA-SIMPLE 240 V	U	15,00	15,00	225,00
142	MONTAJE DE ANCLA PARA TENSOR	U	59,00	5,00	295,00
143	EXCAVACION PARA POSTES O ANCLAS TERRENO NORMAL	U	124,00	20,00	2.480,00
144	REPLANTEO (Zona Rural ,incluye planos físicos y digitales)	MTS	9.740,00	0,12	1.168,80
145	INSTALACIÓN MEDIDORES NUEVOS ZONA RURAL	U	13,00	25,00	325,00
146	RETIRO E INSTALACIÓN MEDIDOR ZONA RURAL	U	1,00	40,00	40,00
147	INSTALACION DE TUBO POSTE GALVANIZADO DE 3" DE DIAMETRO 3MM DE ESPESOR, 6M DE LARGO - (ZONA RURAL)	U	13,00	40,00	520,00
148	INSTALACION PUESTA A TIERRA SISTEMA DE MEDICION (ZONA RURAL)	U	14,00	5,00	70,00
149	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN ZONA RURAL	U	14,00	10,00	140,00
150	INGRESO DE INFORMACIÓN AL SISTEMA COMERCIAL	U	14,00	0,60	8,40
151	DIGITALIZACIÓN DE MEDIDORES EN ArcGIS	U	14,00	1,18	16,52
152	TRIFASICA-CENTRADA-RETENCION O TERMINAL 34,5 KV	U	6,00	20,00	120,00
153	TRISASICA-CENTRADA-DOBLE RETENCION O DOBLE TERMINAL 34,5 KV	U	5,00	20,00	100,00
154	TRIFASICA-CENTRADA -PASANTE O TANGENTE 34,5 KV	U	18,00	20,00	360,00
155	TRIFASICA-EN VOLADO-RETENCION O TERMINAL 34,5 KV	U	4,00	30,00	120,00
156	TRIFASICA-EN VOLADO-PASANTE O TANGENTE 34,5 KV	U	3,00	30,00	90,00
157	TRIFASICA-BANDERA-DOBLE RETENCION O DOBLE TERMINAL 34,5 KV	U	1,00	25,00	25,00

Sección V. Lista de Cantidades, Especificaciones Técnicas y Planos

158	MONOFASICA-CENTRADA-RETENCION O TERMINAL 19,9KV	U	3,00	15,00	45,00
159	MONOFASICA-CENTRADA-PASANTE O TANGENTE 19,9 KV	U	5,00	15,00	75,00
160	MONOFASICA-CENTRADA-ANGULAR 19,9 KV	U	7,00	15,00	105,00
161	MONOFASICA-CENTRADA-DOBLE RETENCION O DOBLE TERMINAL 19,9KV	U	3,00	15,00	45,00
162	MONOFASICA-CENTRADA-RETENCION O TERMINAL	U	4,00	15,00	60,00
163	MONOFASICA-CENTRADA-DOBLE RETENCION O DOBLE TERMINAL	U	5,00	15,00	75,00
164	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE POSTES DE HORMIGON	total	1,00	2.000,00	2.000,00
165	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE POSTES DE FIBRA DE VIDRIO	total	1,000	70,00	70,00
166	TRANSPORTE DE MATERIALES	total	1,000	2.500,00	2.500,00
167	TRANSPORTE DE MANO DE OBRA	total	1,000	1.000,00	1.000,00
				Sub Total	86.108,45
				Iva 12%	10.333,01
				Total	96.441,46

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MEMORIA DESCRIPTIVA

OBJETIVO

Contratar el suministro de mano de obra, materiales y equipos para la “ELECTRIFICACIÓN DE RED SUCRE, SAN ISIDRO, SECTOR DE LA ISLA PECHICAL, VÍA BRAMADORA-LA CANCHA, HONORINA, KATIA, LUISA Y PADOA S.A. IRENE CEVALLOS MEDINA DE MUENTES, NESCUR. S.A.” enfocado en brindar el servicio eléctrico a nuevos usuarios la provincia de Manabí.

a) Alcance

La obra comprende, el suministro de materiales tales como: Postes, estructuras en media y bajo voltaje conductores y accesorios, luminarias, acometidas, medidores, transformadores, equipos, salida acometida subterránea; la mano de obra comprende: replanteo, excavaciones para postes y anclaje, izado de poste y montaje de anclaje, montaje de estructuras en medio y bajo voltaje, el montaje y regulado de tensores, tendido y regulado de conductores en medio y bajo voltaje, montaje de equipos, pruebas y energización de las líneas y redes eléctricas, planos definidos en AutoCAD (As Built). Adicionalmente se requiera el ingreso de la información en el sistema comercial (SICO), en el sistema ARCGIS.

Sección V. Lista de Cantidades, Especificaciones Técnicas y Planos

b) Metodología de trabajo (Ver Especificaciones para la construcción).

El Oferente deberá indicar con suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con los análisis de precios unitarios y el equipo propuesto y el cronograma de utilización de los equipos y personal, así como la determinación de la ruta crítica CPM (Critical Path Method).

La metodología considera en describir las actividades principales establecidas a continuación.

- Izado de Postes
- Montaje de Tensores y anclajes
- Montaje de Herrajes/Estructuras
- Montaje de Transformadores y equipos
- Tendido de Conductores
- Instalación de Acometidas y Medidores
- Realización de Pruebas y Energización

El oferente deberá verificar todas las actividades individuales dentro de las principales para describir de una manera óptima la metodología a utilizar.

El Oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

c) Especificaciones técnicas de materiales

Todos los materiales suministrados por el Contratista, deberán cumplir las Especificaciones Técnicas, Generales y Particulares, que el entonces Ministerio de Electricidad y Energía Renovable (MEER) ahora Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables (MERNNR), tiene homologado y que ha dispuesto a las Empresas Eléctricas de Distribución su aplicación;

Esta información se encuentra disponible de forma gratuita en la siguiente dirección electrónica: www.unidadespropiedad.com, documento “Especificaciones técnicas de materiales homologados”.

En caso de que el fiscalizador lo crea conveniente podrá solicitar, a costo del contratista, la ejecución de las pruebas correspondientes de los materiales suministrados por él, para confirmar el cumplimiento de sus especificaciones técnicas. De no cumplir con las especificaciones, el material deberá ser cambiado a costo del Contratista.

d) Obligaciones de la empresa contratista

- Cumplir con el plan de manejo ambiental específico del proyecto.
- Presentar la metodología de ejecución del proyecto.

Sección V. Lista de Cantidades, Especificaciones Técnicas y Planos

- Cumplir con el cronograma establecido y aprobado del proyecto, este requisito será validado en la etapa contractual por parte del Administrador del Contrato.
- Presentar el Plan de Inspección y Pruebas, previo inicio de la obra para revisión y aprobación de la fiscalización; las pruebas que se soliciten por parte de la Contratante para verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas de los equipos y materiales de este contrato serán asumidas por el Contratista.
- Presentar reporte quincenal de avance de obra el mismo que contendrá una memoria fotográfica en archivos digitales.
- Presentar el libro de obra diario con firmas de responsabilidad por parte del fiscalizador y residente de obra, mismo que tendrá relación del cronograma valorado presentado, en el que se anotan todos los trabajos realizados en el periodo del contrato con las respectivas novedades, el cual debe reposar en obra.

El libro de obra deberá contener básicamente la siguiente información:

- Al inicio de la obra el Fiscalizador y el Contratista escribirán la fecha de inicio, el nombre, el cargo y la firma de los profesionales que participarán en la obra.
- Si durante el proceso hay algún cambio de profesionales, del contratante o contratista, ello deberá constar en el libro.
- Al concluir el proyecto, el fiscalizador anotará en el libro de obra la fecha de finalización e indicará las características principales de la construcción; además, hará constar que los equipos y sistemas eléctricos incorporados a la obra funcionan correctamente.
- Llevar un registro de polémicas y éxitos presentados en la ejecución de la obra.
- Plazo de entrega planilla(s) a fiscalización (días): 10
- Término para la aprobación de planilla(s) (días): 15

Personal técnico requerido para la etapa de ejecución contractual:

Como parte de su oferta deberá presentar una declaración en la que manifieste su compromiso de contar para la ejecución de la obra con un equipo técnico en el que como mínimo se cubran los perfiles y las cantidades que a continuación se consignan:

CARGO A EJERCER	TÍTULO PROFESIONAL	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO
Capataz de linieros	Bachiller Técnico (Técnico en electricidad, electrónica o carreras afines y Licencia de prevención de riesgos vigente)	3	100%
Liniero	Bachiller Técnico (Técnico en electricidad, electrónica o carreras afines y Licencia de prevención de riesgos vigente)	9	100%
Ayudante de liniero	Instrucción Básica (Instrucción Básica y/o experiencia y Licencia de prevención de riesgos vigente)	6	100%

31

Sección V. Lista de Cantidades, Especificaciones Técnicas y Planos

La experiencia mínima del personal técnico requerido para la etapa de ejecución contractual, deberá ser de proyectos Eléctricos demostrado mediante certificados, actas provisionales o definitivas, ejecutados dentro de los últimos 10 años.

Quien resulte adjudicatario deberá presentar la nómina de este personal y acreditar el cumplimiento de los perfiles requeridos para la aprobación por parte del Administrador del Contrato. Todo el personal deberá estar disponible previo al inicio de la Obra, la falta de acreditación de tal extremo podrá determinar dejar sin efecto la adjudicación y ejecución de la declaración de mantenimiento de oferta, sin perjuicio de otras sanciones que pudieran corresponder.

Obligaciones adicionales del contratista:

- El contratista culminará en su totalidad los proyectos inmersos dentro del proceso que ejecute a conformidad con lo indicado en el contrato, durante los 120 días, o en caso contrario se aplicará la multa de uno por mil (1 x 1000), por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, aplica tanto a la construcción como a la entrega de la información física o digital.
- El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los 10 días de cada periodo, y serán aprobadas por ella en el término de 15 días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.
- Presentar junto con la planilla de obra, la planilla de pago al IESS del personal que labore para él y documento de no adeudar al IESS, sin este documento no se tramitará pago alguno.
- El contratista hasta máximo 45 días luego de haber recibido el anticipo en su cuenta, entregará al fiscalizador del proyecto las órdenes de compra de todos los equipos y materiales a ser utilizados en la obra, con fechas aproximadas de entrega de los mismos.
- El contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta la planilla anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.
- El contratista debe solicitar los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, en los términos establecidos en el Contrato.
- El contratista por su parte deberá dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la administración y del contratista.

Sección V. Lista de Cantidades, Especificaciones Técnicas y Planos

- Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el País. El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes.
- El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que contó CNEL EP - Unidad De Negocio Santo Domingo, y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. Los eventos señalados se podrán autorizar y contratar con solo ser solicitados por el administrador del contrato.
- El Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que CNEL EP – SANTO DOMINGO tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista, ni con la mano de obra no calificada.
- Todo el personal asociado al proyecto en mención deberá tener vigente su Licencia de Prevención de Riesgos Eléctricos.
- EL CONTRATISTA entregará planos de construcción definitivos del proyecto impreso y en medio magnético realizado en formato AUTOCAD y ARCGIS, donde se mostrará la totalidad de la obra y la ubicación de los postes, lo cual deberán estar debidamente georeferenciados.
- El CONTRATISTA deberá presentar los certificados de cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas de los materiales, de acuerdo a la Homologación determinada por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables y demás normativa vigente, deberá cumplir con los requerimientos de sismo resistencia (PGA) (aceleración para diseño sismo-resistente igual 0.5g).
- Los materiales del proyecto a ejecutar deberán cumplir con la norma IEC 60815, Noveles de Contaminación “IV”, para ambientes salinos.
- Todos los elementos estructurales o de hormigón armado el Contratista deberá comprobar el cálculo estructural de dichos elementos aplicando las normas INEN actualizadas bajo las buenas costumbres de la normativa de construcción NEC actualizada y con la aplicación del mapa de zonas sísmicas, factores sismo-resistentes y de resiliencia.
- Verificar que el diseño de las fundaciones de equipos y estructuras prefabricadas consideren las dimensiones correspondientes para un anclaje adecuado, de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes.
- El CONTRATISTA será el único responsable ante CNEL EP – SANTO DOMINGO por los actos u omisiones del personal técnico y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos, sin que CNEL EP – SANTO DOMINGO tenga responsabilidad alguna por los daños causados a terceros durante la ejecución de la

Sección V. Lista de Cantidades, Especificaciones Técnicas y Planos

- obra, siempre que los mismos no se deban a cuestiones de caso fortuito o de fuerza mayor.
- En el caso de ser adjudicado el oferente, y de no ser productor de los bienes contratados, deberá como parte del proceso de entrega recepción, adjuntar obligatoriamente las facturas notariadas de su adquisición.
 - El contratista, deberá colocar en el sitio del proyecto un letrero en el cual se informe a la ciudadanía lo siguiente: Nombre del Proyecto, Plazo, Obras y Partes Contratantes.
 - EL CONTRATISTA una vez culminado los trabajos y como parte de la liquidación deberá ingresar los usuarios al SISTEMA COMERCIAL.
 - El Contratista para cobrar por los trabajos realizados deberá presentar la planilla en un plazo de 10 días, el contratista deberá adjuntar copia notariada de la factura de los materiales suministrados en la obra. La planilla se aprobará en 15 días.
 - El contratista en conjunto con la Fiscalización deberán realizar mínimo 5 Socializaciones en la obra en construcción o en lugares cercanos o del área de servicio de la Unidad de Negocio Santo Domingo. En donde se deberá a dar a conocer las acciones que se están realizando y los avances de la CNEL EP SANTO DOMINGO, posterior a esto deberá presentar un informe sustentado con nombres de los asistentes, fotografías y demás documentación como sustento de la socialización impartida.
 - Previo al inicio de los trabajos, deberá notificarse Especialista Ambiental de CNEL EP SANTO DOMINGO, con la finalidad de revisar que cuente con toda la documentación, y que cumpla con las Guías de Buenas Prácticas Ambientales, los documentos que conforman los Requerimientos BID y el Reglamento Interno de Seguridad e Higiene en el Trabajo de CNEL EP para la etapa correspondiente.
 - Notificará al Especialista Ambiental sobre cada transformador y material que ha sido sustituido o retirado, para correcto almacenamiento en bodega, el contratista deberá entregar los equipos, estructuras y herrajes inventariados, pesados y rotulados a bodega en coordinación con el fiscalizador y el jefe de bodega de la Unidad de Negocios CNEL EP Santo Domingo, como respaldo del ingreso a bodega, deberá coordinar con el Especialista Ambiental de CNEL EP SANTO DOMINGO y con el departamento de Gestión Socio Ambiental de la Unidad de Negocios Santo Domingo según procedimiento para Calificación del estado de los Materiales y Equipos Retirados del SDE (Sistema de Distribución Eléctrico)
 - El CONTRATISTA si al momento de ejecutar los trabajos de construcción de redes, cambio de medidores, desconexiones de circuitos principales/secundarios, transformadores o cualquier maniobra que esta cause inconvenientes a los clientes, daños en las viviendas, daño de artefactos o daños en cualquier tipo de maquinaria industrial está en la obligación de repararla y/o reemplazarla en forma inmediata, y, pedir las respectivas disculpas al cliente por escrito.
 - El contratista a través del Supervisor SSA presentará mensualmente un informe de la gestión ambiental, seguridad y salud ocupacional, acorde con los formatos e indicaciones del especialista Ambiental de CNEL EP SANTO DOMINGO.

Sección V. Lista de Cantidades, Especificaciones Técnicas y Planos

- El CONTRATISTA será responsable de mantener en sitio todos los recursos necesarios para el cumplimiento integral del alcance técnico descrito en este documento.
- El CONTRATISTA será responsable de mantener disponible al personal operativo en la modalidad 24/7, es decir veinticuatro horas al día, siete días a la semana para trabajos programados, donde se requiera desconexión del servicio eléctrico de distribución, conforme a las disposiciones técnicas y operativas de la Unidad de Negocio.
- El CONTRATISTA será la responsable de gestionar todos los recursos necesarios para el cumplimiento de los trabajos en horarios nocturnos.
- El CONTRATANTE se reservará el derecho de solicitar el cambio o remplazo de equipos o materiales que a su consideración no presenten las garantías necesarias para la ejecución segura de la obra.
- Las cantidades que se especifican en la lista de cantidades son estimativas y referenciales, y constituirán una base común para este proceso.
- Todos los Bienes, Equipos y Materiales a incorporar a la obra serán nuevos y sin uso, adecuados a los requerimientos del proceso. Quien resulte adjudicado deberá requerir la aprobación de la fiscalización de la parte contratante de todos los materiales en especificaciones técnicas y cantidades previa emisión de la(s) orden(es) de compra. Esta aprobación requerirá la intervención que la mencionada fiscalización disponga a tal efecto.
- Los postes de hormigón armado deberán proveerse con un factor de seguridad mayor o igual a 2.
- Los postes de plástico reforzado con fibra de vidrio deberán contar con factor de seguridad a la rotura mayor o igual a 2, esto se verificará en protocolos de ensayos emitidos por fábrica de acuerdo con la norma ANSI C136.20.
- La liquidación final de los bienes y servicios recibidos, serán cancelados en base a los rubros únicamente ejecutados y a su vez, aprobados por la Fiscalización.
- El CONTRATISTA debe suministrar personal, equipos e instrumentos de medición y las facilidades requeridas en la ejecución de los trabajos y prestar la asistencia necesaria para la realización de pruebas técnicas en campo.
- Es responsabilidad de la contratista que el personal clave ofertado se encuentre vigente en el inicio de obra y durante el desarrollo de la misma. Es importante indicar que, cualquier reemplazo de éste personal únicamente se dará siempre que tenga igual o mayor experiencia que el personal a reemplazar y previo a aprobación por parte del fiscalizador, este cambio debe ser informado al departamento de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, proceder con la capacitación y notificación al Administrador del contrato.
- El Contratista debe recibir los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, en los términos establecidos en el contrato. El Contratista por su parte deberá dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la Fiscalización y del Contratista mismo,

Sección V. Lista de Cantidades, Especificaciones Técnicas y Planos

- especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.
- El contratista entregará información del avance de la obra al administrador, fiscalizador o funcionario de la contratante.
 - Asistir a reuniones convocadas por el administrador de contrato, fiscalizador o cualquier funcionario de la contratante.
 - Solicitar y presentar el cronograma de desconexiones del sistema eléctrico de distribución con 15 días de anticipación a la Unidad de Negocio, en caso de ser necesario para cumplir con actividades de ejecución del contrato.
 - Dar las facilidades para que el Administrador del Contrato cumpla eficientemente sus funciones; entregar la información solicitada y permitir que personas autorizadas por la CNEL EP – SANTO DOMINGO, visiten y/o supervisen en cualquier momento la obra.

e) Información con que cuenta la entidad

CNEL EP – SANTO DOMINGO entregará la información que se describen a continuación:

- Presupuestos referenciales actualizados.
- Diseños eléctricos actualizados y georeferenciados.
- Especificaciones técnicas Actualizadas de los materiales y equipos eléctricos acorde a la estandarización y homologación efectuada por el Ministerio de Electricidad y de Energías Naturales no Renovables.

Los planos completos son parte del pliego, y se publicarán en la página web de la entidad contratante y estarán a disposición de los proveedores interesados en forma magnética.

f) Productos y servicios esperados

Se espera obtener los siguientes productos:

- La construcción integral del proyecto, cumpliendo con lo descrito en las especificaciones, normas técnicas y lineamientos de construcción de CNEL.
- Los planos con el diseño eléctrico, civil, etc., definitivo en AutoCAD y ARCGIS conteniendo: la ubicación del proyecto, simbología, tipos de las estructuras vano a vano a lo largo del eje de la línea donde se encuentran erigidos los postes de hormigón y torres.
- La elaboración y entrega en CD de toda la información solicitada y parte del contrato.
- Para la liquidación la entrega de una carpeta original en forma física y digital.

Sección V. Lista de Cantidades, Especificaciones Técnicas y Planos

g) Condiciones respecto del equipo mínimo y adicional para la obra

- El equipo mínimo y adicional será verificado por el Administrador/Fiscalizador de Contrato previo el inicio de las actividades. (15 días calendario posteriores a la notificación de la adjudicación).
- De requerir La Contratista equipos adicionales a los solicitados, estos deberán ser proporcionados por La Contratista sin que esto implique un costo adicional para la contratante.
- Para el caso de vehículos, estos deberán estar en perfecto estado de funcionamiento y deberán presentar los documentos en regla.
- Para el Oferente que no disponga de los vehículos solicitados, se aceptará la presentación de una carta compromiso de adquisición o arrendamiento detallando del vehículo y adjuntando la matrícula actualizados con copia de la Cédula de Identidad del propietario.
- Se adjuntarán los compromisos de arrendamiento respectivos y las respectivas facturas o compromisos de adquisiciones de las herramientas que acredite la disponibilidad del equipo mínimo y adicional.
- Todos los equipos y materiales ofertados deberán estar respaldados de catálogos de proveedores, estos se entregarán para revisión de ser adjudicados.

Sin perjuicio de la obligación de contar con el equipo mínimo indispensable requerido en esta sección como requisito de calificación, quien resulte adjudicatario deberá contar y aportar bajo su exclusivo cargo todo el equipo necesario para la correcta ejecución de la obra en el tiempo comprometido, que se describe a continuación:

Ítems	Descripción del equipo	Cantidad	Características
1	Equipo para liniero	18	Trepadora, cabo de servicio y cinturón
2	Equipo de seguridad para liniero	18	Chalecos con bandas reflectivas, guantes, cascos, calzado, etc.
3	Conjunto de herramientas de trabajo	5	Cada conjunto de herramientas de trabajo debe tener lo siguiente: 1 Pértiga telescópica, 1 pértiga en caliente, 2 tecles, 2 come long, 4 poleas, 2 cabos, 1 escalera de fibra de vidrio de 32 pies, 1 tijera para cortar cable, 1 aparejo, 2 excavadoras, 2 barretas, 1 machete, 1 desbobinadora, 1 carretón, etc.
4	Kits de Herramientas menores	5	Cada kit de herramientas menores debe contener: Juego de destornilladores, alicates, cortadoras, rachets, llave francesa, copas, llave de pico, llave hexagonal, martillo, etc.
5	Cámara fotográfica	1	Mínimo 13 megapíxeles y calidad Full HD
6	Detector de voltaje personal	3	De acuerdo a las normas de seguridad INEC.
7	Equipo de puesta a tierra y corto circuito	3	De acuerdo a las normas de seguridad INEC

Sección V. Lista de Cantidades, Especificaciones Técnicas y Planos

Así como un computador portátil con servicio de internet para el procesamiento de la información.

- h) **Medición del avance físico de la obra:** se lo realizara de acuerdo a los siguientes parámetros de avance físico (no aplica para pago de planilla):

Descripción de Avance Físico	Avance (%)
Replanteo	5%
Compra de Materiales	7%
Parada de postes y anclajes	18%
Vestido de estructuras	18%
Tendido de cables	17%
Instalación de equipos (Transformadores, luminarias, etc.)	15%
Instalación de acometidas y medidores	10%
Pruebas	5%
Registro del cliente en el sistema comercial	2%
Energización	3%
TOTAL	100%

PLANOS

Para conocer planos, ubicaciones de sitio y demás, se solicita remitirse a los siguientes anexos:

1. Anexo plano para: EXTENSIÓN DE RED DE MT Y BT SUCRE, SAN ISIDRO, SECTOR DE LA ISLA PECHICAL (Plano LA ISLA PECHICAL.pdf).
2. Anexo plano para: CONSTRUCCIÓN DE LA RED ELÉCTRICA EN EL SITIO ÑANGUITO VÍA BRAMADORA LA CANCHA (Plano VÍA BRAMADORA LA CANCHA.pdf).
3. Anexo plano para: ELECTRIFICACIÓN DE RED TRIFÁSICA HONORINA, KATIA, LUISA Y PADOA S.A. IRENE CEVALLOS MEDINA DE MUENTES (Plano HONORINA KATIA LUISA PADOA.pdf).
4. Anexo plano para: ELECTRIFICACIÓN DE RED TRIFÁSICA NESCUR S.A. (Plano NESCUR SA.pdf).

LA CONTRATANTE



Mgs. Alvaro Augusto Tapia Torres
Administrador de CNEL EP
Unidad de Negocio Santo Domingo (E)

LA CONTRATISTA



ING. CARLOS XAVIER PAREDES LOOR
RUC. 1306829415001